

## RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N°8 DEL DECRETO N°250 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, POR ARRIENDO DE VEHICULO PARA LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES PRIMERA REGION.

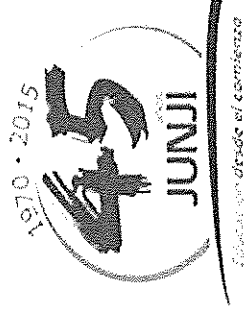
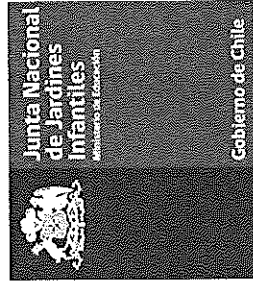
IQUIQUE, **19 MAY 2015**

### VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto año 2015, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/499 de 08 de Agosto de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

### CONSIDERANDO:

1. Que, según la solicitud de compra N° 10.599 autorizada con fecha 14-05-2015 de la Unidad de Promoción de Ambientes Bientratantes, requiere de arriendo de vehículo para transportar a 60 funcionarios de la Dirección Regional de Junji Región de Tarapacá”.
2. Que, habiéndose verificado en el catálogo electrónico en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el producto solicitado se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas, sin embargo no existe disponibilidad para la fecha solicitada.
3. Que, la Coordinadora de la Unidad de Promoción de Ambientes Bientratantes (UPAB), a través de memorándum N°015/003, de fecha 15 de mayo de 2015, el cual se adjunta en Sistema “ABACO” y forma parte integrante del presente acto administrativo, solicita la “contratación directa del proveedor KENNY DIAZ LUCERO TRANSPORTES KENNY E.I.R.L. RUT 76136954-7, para el transporte de 60 funcionarios de la Dirección Regional, con la finalidad de trasladarse al Complejo Recreacional Los Héroes en la localidad de la Huayca y realizar jornada de trabajo. Amparado en el artículo Art. 10 N°08, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, *si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.*
4. Que, la Unidad requirente adjunta presupuesto de la **EMPRESA KENNY DIAZ LUCERO TRANSPORTES KENNY E.I.R.L.**, por adquisición requerida por la institución, por la suma de **\$340.000.-** (trescientos cuarenta mil pesos) Exentos de IVA, cuya propuesta fue aceptada por dicho Departamento.



5. Que, según lo establecido en el Art. 10 N°08, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

6. Que, en la fecha señalada en el considerando N°1, se realizaron tres cotizaciones en conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de dicha Ley D.S. N°250 del Ministerio de Hacienda. “Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. N° 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3,4, 6 y 7”.

#### RESUELVO:

1. Se tiene por autorizada contratación del Proveedor **KENNY DIAZ LUCERO TRANSPORTES KENNY E.I.R.L. RUT 76136954-7**, domiciliado en **calle Latorre N°944**, de la ciudad de Iquique, por el servicio arriendo de vehículo para transporte de 60 funcionarios de la Dirección Regional Junji I Región por jornada UPAB .

2. Páguese al Proveedor **KENNY DIAZ LUCERO TRANSPORTES KENNY E.I.R.L. RUT 76136954-7**, la suma de **\$340.000 (trescientos cuarenta mil pesos)** Exentos de IVA, por el servicio adquirido para la Dirección Regional de la JUNJI I Región.

El pago del servicio se hará efectivo contra presentación de la factura respectiva a la JUNJI, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme por parte de la Coordinadora de la UPAB de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie y la factura original deberá ser presentada por el proveedor con su cuarta copia cedible, a nombre de la **Junta Nacional de Jardines Infantiles, calle Errázuriz N° 1366, RUT 70.072.600-2, ciudad de Iquique.**

3. Para realizar este servicio, el proveedor deberá enviar el bus respectivo, el día 29 de mayo de 2015, a las 08:30 hrs. en la Dirección Regional, ubicada en Errázuriz N° 1366, comuna de Iquique. Por lo anterior, el proveedor deberá contactarse con la Coordinadora de la UPAB Srta. Alejandra Asserella Burgos al correo electrónico [asserella@junji.cl](mailto:asserella@junji.cl), al teléfono 57-2542016.

4. En caso de atraso en la entrega del servicio solicitado, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 0.5% del monto total neto del servicio no entregados oportunamente, lo que será descontada en el pago de la factura respectiva.

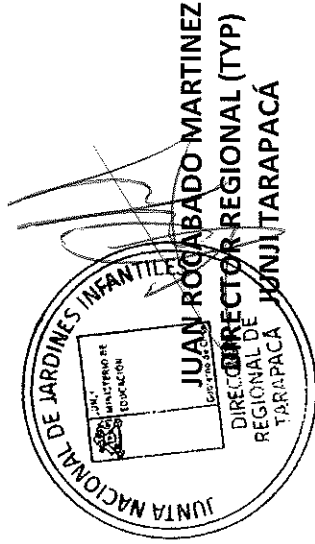
5. La relación contractual estará dada por la presente Resolución Exenta y la emisión de la respectiva Orden de Compra, por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y su aceptación por parte del proveedor, a través del mismo sitio, en un

plazo no superior a 24 hrs. Si el proveedor no acepta la orden de compra en el plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de dejar sin efecto la orden de compra.

6. La supervisión y control del servicio estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos en conjunto con la Unidad de Promoción de Ambientes Bientratantes (UPAB) de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quienes certificarán su correcto cumplimiento con anterioridad al pago.

7. El Departamento de Recursos Financieros, a través de la Oficina de Compras, emitirá la orden de compra en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y la Sección Planificación Presupuestaria, efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE, **imputándolo el gasto al Subtítulo 22, ítem 09, Asignación 003, Programa 01, del presupuesto vigente del servicio.**

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



JRM/MFS/PEC/ARB/arb

**DISTRIBUCION:**

- Adquisiciones
- Unidad de Control y Seguimiento
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes